

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 11838

Ref. Expediente N° 14029767

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 12 de febrero de 2014 con el N° 14029767, la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, presentó la solicitud de patente de invención titulada “EQUIPO PORTÁTIL PARA LA COSECHA SELECTIVA CON IDENTIFICACIÓN DE FRUTOS POR COLOR”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 736 el 20 de agosto de 2015, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9365, notificado el 09 de septiembre de 2016, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14029767 el 24 de enero de 2017, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 26 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 11838

Ref. Expediente N° 14029767

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 26 incluidas en el radicado bajo el N° 14029767 del 24 de enero de 2017, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“EQUIPO PORTÁTIL PARA LA COSECHA SELECTIVA CON IDENTIFICACIÓN DE FRUTOS POR COLOR”

Clasificación IPC: A01D 46/00, G06T 7/00.

Reivindicación(es): 1 a 26 incluidas en el radicado bajo el No 14029767 del 24 de enero de 2017.

Titular(es): FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA.

Domicilio(s): PEREIRA, COLOMBIA.

Inventor(es): JUAN RODRIGO SANZ URIBE, PAULA JIMENA RAMOS GIRALDO, CARLOS EUGENIO OLIVEROS TASCÓN, MAURICIO GARCÍA NAVARRO, ÁLVARO GUERRERO AGUIRRE.

Vigente desde: 12 de febrero de 2014

Hasta: 12 de febrero de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 11838

Ref. Expediente N° 14029767

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 de marzo de 2017

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
patents@olartemoure.com

Elaboró: FERNANDO NICOLÁS VARGAS PLAZAS
Revisó: ROSA PATRICIA TÉLLEZ CHAVARRO
Revisó: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Aprobó: JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ